

Expte. 259/09

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO
DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la limpieza de las instalaciones deportivas municipales y demás dependencias gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes que se detallan a continuación:

	CENTRO	CODIFICACIÓN
1º	Oficinas Palacio de los Deportes	OFICINAS >500 M2
2º	Oficinas Antonio Dalmases	OFICINAS Hasta 500 M2
3º	Centro de Medicina Deportiva	OFICINAS Hasta 250 M2
4º	Centro de Padel Sierra Nevada	POLIDEPORTIVO
5º	Complejo Deportivo Aynadamar	CD A
6º	Complejo Deportivo Bola de Oro	CD A
7º	Complejo Deportivo Chana	CD B
8º	Complejo Deportivo Cerrillo Maracena	CD A
9º	Complejo Deportivo Antonio Prieto (Avda. García Lorca)	CD A
10º	Complejo Deportivo Núñez Blanca	CD AB
11º	Pabellón Veleta	AISLADA CUBIERTA A
12º	Pabellón Paquillo Fernández	AISLADA CUBIERTA A
13º	Polideportivo San Francisco Javier	POLIDEPORTIVO
14º	Pistas Polideportivas Cruz de Lagos	AISLADA DESCUBIERTA
15º	Piscina Arabial	AISLADA CUBIERTA B

CODIFICACIÓN	INSTALACIÓN	COMPONENTES CUBIERTOS	COMPONENTES DESCUBIERTOS
Aislada descubierta	Descubierta		pista/s (iguales)
Polideportivo			pista/s, campos(distintos)
Aislada cubierta A	Cubierta	con pabellón	
Aislada cubierta B		con piscina	
CD A	Complejo deportivo	con pabellón	polideportiva/ campo/pista atletismo
CD B		con piscina	polideportiva / campo / pista atletismo
CD AB		con pabellón + piscina	polideportiva / campo / pista atletismo

AISLADA = un espacio deportivo o el mismo repetido

POLIDEPORTIVO = dos espacios deportivos o más distintos y todos descubiertos

COMPLEJO DEPORTIVO = dos espacios deportivos o más distintos y al menos uno cubierto

En el servicio de limpieza estarán incluidas todas las dependencias existentes en los edificios, salvo aquellas -interiores o exteriores- gestionadas por empresas distintas del PMD (concesionarios de bares, etc.). Asimismo se incluyen en el objeto del contrato las zonas anexas a los edificios (aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, patios interiores, bajos o elevados, etc.), así como los accesos a las unidades deportivas.

Los licitadores podrán visitar las distintas instalaciones y oficinas del Organismo para la toma de datos y estudio de su oferta.

El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de ampliar o detraer el número de instalaciones afectadas, así como de modificar los espacios y tareas originalmente especificados en los Anexos 1 y 2 del presente pliego, motivándose éstas modificaciones por los siguientes conceptos:

- Cierre estacional de instalaciones
- Cierre total o parcial por obras y reformas de instalaciones
- Cesiones de gestión de instalaciones a otras entidades
- Incremento de plantilla propia
- Actividades de carácter extraordinario
- Eventos culturales o deportivos

Con carácter general En caso de cierre por quince días o menos, se abonará una quincena de servicio (media mensualidad). Para cierres superiores a quince días el abono será proporcional al tiempo trabajado, contemplando los precios mensuales para un periodo de 30 días. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro acuerdo que pudiera tomarse entre el adjudicatario y el Organismo al respecto.

Quedarán excluidos del contrato los trabajos de limpieza que se originen en nuestras instalaciones como consecuencia de su arrendamiento a terceros o cesión para la celebración de actividades no organizadas por el Organismo.

2.- SERVICIO: OPERACIONES Y ORGANIZACIÓN

Con objeto de mantener en perfecto estado de limpieza todas las dependencias e instalaciones contempladas en el presente pliego cuyos espacios se detallan en el ANEXO 1, se establece un programa mínimo de actuaciones de carácter ordinario a cumplir, de forma general, por el adjudicatario:

DIARIAS	
Con carácter general en todas las dependencias: • Barrido, fregado y abrillantado de aceras perimetrales, pavimentos interiores y escaleras. Se utilizarán los procedimientos de barrido y los útiles adecuados al tipo de pavimento. En especial se procederá al barrido con mopa impregnada de producto abrillantador para evitar la suspensión de polvo en los suelos de PVC, mármol, parquet, corcho, gres y en general cualquier tipo de suelo que requiera este barrido. • Limpieza de mobiliario y enseres de que conste la instalación (armarios, mesas, ordenadores e impresoras, archivadores, sillas, teléfonos, faxes, lámparas, radiadores de calefacción, zócalos o cualquier elemento susceptible de acumular polvo, etc....) • Repaso de cristales y puertas de todas las plantas • Aspirado mecánico de alfombras, moquetas y tapicerías. • Retirada de embalajes, papel usado y material de desecho en los depósitos o contenedores habilitados para el reciclaje así como recogida selectiva de papeleras, vaciado, lavado y reposición de bolsas en papeleras. • Lavado de vidrios, accesorios y cualquier otro material.	
Pasillos, vestíbulos, escaleras y zonas comunes: • Limpieza y eliminación de huellas en mamparas y puertas de cristal. • Limpieza de pasamanos y barandillas • Fregado de suelos	
Aseos y vestuarios: • Fregado y abrillantado de pavimentos con productos adecuados. • Limpieza y desinfección de aparatos sanitarios • Revisión y colocación de papel higiénico, papel seca-manos, jabón líquido o en pastillas. • Vaciado y limpieza en papeleras • Limpieza exterior de toalleros, espejos, jaboneras, aparatos secamanos y cualquier elemento que se halle en el aseo y no esté incluido en los anteriores. • Revisión de los contenedores sanitarios y, en su caso, de los elementos bacteriostáticos	
Ascensores y montacargas: • Limpieza de puertas y embocaduras interiores y exteriores • Fregado y abrillantado de suelos • Limpieza de los paramentos interiores, botoneras, espejos, etc....	
Piscina: • Limpieza mecanizada de playa de piscina • Limpieza mecanizada de duchas perimetrales piscina	

SEMANALES
Con carácter general en todas las dependencias: • Limpieza interior y exterior de repisas de ventanas • Tratamiento de mobiliario con ceras o productos adecuados • Limpieza con aspirador de felpudos, las alfombras, moquetas, entelados de parámetros verticales, cortinas, tapicerías de sofás, sillones y limpieza de apliques. • Desempolvado con trapo húmedo y posterior secado de aparatos de climatización, extintores de incendios, fotocopadoras, tabloneros de anuncios y

• rótulos de señalización, frisos, zócalos y montantes de puertas y ventanas • Limpieza de espejos y alicatados de todo tipo. • En su caso, barrido y fregado de sótano y cuarto de máquinas. • Limpieza y desempolvado de depósitos de efectos y de archivos de documentos.
Aseos y vestuarios: • Repaso general de la limpieza en aseos, empleando productos desinfectantes con objeto de asegurar las condiciones de salubridad de dichos lugares. Limpieza de azulejos con productos desinfectantes, y abrillantado del pavimento.
Ascensores y montacargas: • Tratamiento de cajas de ascensores y paramentos verticales
QUINCENALES
Con carácter general en todas las dependencias: • Limpieza de las puertas de madera, mamparas, celosías, exterior de luminarias. • Limpieza de banquillos y mobiliario de vestuarios.

MENSUALES
Con carácter general en todas las dependencias: • Limpieza a fondo de todas las superficies acristaladas de los edificios, tanto interiores como exteriores y de los aparatos de luz. • Limpieza de carpintería de puertas y cristales en puertas, así como los elementos dorados de puertas y ventanas mediante el uso de abrillantadores o limpia metales.

SEMESTRALES
Con carácter general en todas las dependencias: • Lavado y planchado de visillos, cortinas separadoras en pabellones de todos los edificios en donde los hubiere, y limpieza de persianas y similares. • Limpieza de techos y paredes • Emulsionado de los pavimentos de mármol, terrazo, gres, linóleo, etc. • Limpieza de persianas y cortinas separadoras en pabellones. Se levarán en los meses de menor actividad con productos adecuados, siendo por cuenta del adjudicatario el desmontaje y montaje y la maquinaria necesaria para realizar dichas tareas.

ANUALES
Cambio de los felpudos, si fuera necesario y a solicitud del Organismo

La limpieza se efectuará según las peculiaridades y características de las diferentes instalaciones y/o sus dependencias, en función del tipo de actividad que se realiza en ellas y en los horarios, incluidos los nocturnos, que determine el Patronato Municipal de Deportes, según las necesidades de cada momento.

En el caso de **instalaciones con piscina**, el personal destinado a la limpieza de vestuarios permanecerá durante todo el horario de apertura al público, con objeto de que dichas dependencias permanezcan limpias en todo momento.

Además de las operaciones expresadas, el servicio comprende la eliminación de atascos que pudieran producirse, sin cargo alguno, siempre que no requiera de la ejecución de obra.

También será por cuenta del adjudicatario la retirada de cualquier tipo de carteles anunciadores, auto-colgantes, publicitarios o similares, colocados tanto en las zonas interiores como en fachadas exteriores, sin necesidad de requerimiento por parte del Patronato Municipal de Deportes y sin coste alguno para este.

El servicio de limpieza se prestará en dependencias e instalaciones del Organismo todos los días del año con excepción de los festivos nacionales, autonómicos y locales de aplicación, así como los cierres estacionales o de otra índole y demás motivos contemplados en la cláusula 1 del presente pliego.

El adjudicatario quedará obligado a la limpieza de las instalaciones en que se efectúen pequeños trabajos de conservación (como pintura u obras de reparación) que se considerará incluida en los precios previstos.

Los licitadores presentarán en su proposición técnica un plan de limpieza independiente de cada instalación que deberá incluir los horarios de prestación real del servicio.

Se considerarán de **carácter extraordinario** únicamente aquellas prestaciones que demande el Patronato Municipal de Deportes y que no estén incluidas en el mantenimiento ordinario.

3.- RECURSOS MATERIALES: CARACTERÍSTICAS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN

Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá aplicar las técnicas y medios necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias objeto del contrato. Estos sistemas serán preferentemente de tipo mecánico y deberán describirse con detalle en la proposición técnica que presenten los licitadores para cada uno de los apartados del presente pliego.

Todos los trabajos de montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento, reparación y reposición de materiales necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario la maquinaria y sus repuestos, el vestuario del personal asignado al contrato, los equipos de protección individual (EPIs), los productos de limpieza e higiene, celulosas y otros para aseos y, en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente en este pliego.

Será por cuenta del PMD de Granada el suministro de agua y electricidad, necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones de limpieza a realizar por el adjudicatario.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, deberán utilizarse al menos los siguientes medios materiales:

A) Maquinaria y utillaje

- ✓ Escaleras.
- ✓ Andamios.
- ✓ Grúas.
- ✓ Aspiradores de polvo.
- ✓ Aspiradores de agua.
- ✓ Aspiradoras fregadoras limpiadoras.
- ✓ Grupos de presión de agua.
- ✓ Aspiradoras fregadoras limpiadoras autopropulsadas.
- ✓ Abrillantadoras, enceradoras, cristalizadoras.
- ✓ Abrillantador de alta velocidad para pavimentos blandos.
- ✓ Limpia moquetas de inyección / extracción.
- ✓ Limpiador de chorro de agua a presión fría/caliente.
- ✓ Plataformas aéreas telescópicas.
- ✓ Barredora manual exteriores.
- ✓ Limpia cristales (todos sus elementos).
- ✓ Mopas.
- ✓ Herramientas.
- ✓ Carros fregona multiusos: El personal del contratista destinado a cada edificio deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que necesite para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

B) Productos de limpieza e higiene

- ✓ Limpiadores generales para:
 - Superficies duras lavables
 - Superficies verticales
 - Desinfectantes
 - Detergentes higienizantes para servicios higiénicos, lavabos, etc...
 - Gel Lavamanos
- ✓ Limpiadores específicos para:
 - Pavimentos de madera y corcho, barro, goma, linóleo, mármol, terrazo, etc...
 - Moquetas, alfombras y textiles
 - Cristalizadores
 - Desincrustantes
 - Mobiliario de oficina
- ✓ Productos germicidas, bactericidas, fungicidas no tóxicos.
- ✓ Varios
- ✓ Bolsas de basura biodegradable en sus diversos tamaños (papeleras, contenedores, etc...)
- ✓ Bayetas
- ✓ Cepillos
- ✓ Recogedores

- ✓ Cubos
- ✓ Fregonas
- ✓ Otros de similar naturaleza
- ✓

C) Celulosas y otros para aseos y vestuarios

- ✓ Celulosas (de doble capa)
 - Papel higiénico en sus diversos tamaños y formatos (según expendedores)
 - Toallas de un solo uso, en sus diversos tamaños y formatos (según expendedores).
- ✓ Escobillas
- ✓ Jabón y/o gel lavamanos

La frecuencia en la reposición de los materiales de toda índole será la necesaria, en cada caso, para que no se produzca desabastecimiento.

Características

Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego el adjudicatario empleará **maquinaria** de bajo consumo de energía y agua y emisión acústica reducida, conforme a la normativa CEE, debiendo ser sustituida en caso contrario.

Los **materiales** que se deben utilizar no producirán contaminación en el medio ambiente ni en aguas residuales, de acuerdo con la legislación vigente.

Para limpiadores de uso general y sanitarios, los productos químicos utilizados en las operaciones de mantenimiento estarán conforme a reglamentación y legislación existente en cada momento y no contendrán ningún ingrediente en proporción superior al 0,01% de un producto que esté clasificado con R40, R45, R46, R49, R50/53, R 59, R60, R63, R64 Y R68.

En general, todos los productos serán biodegradables.

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados a los elementos que se deberán limpiar.

Los licitadores deberán hacer constar en la proposición técnica, expresa y detalladamente, la maquinaria y materiales que piensan adscribir al servicio, con indicación del número, datos sobre su composición y origen y características de todo orden.

Respecto a los productos químicos, las empresas licitadoras aportarán un listado con todos los productos que utilizarán, siendo obligatorio entregar las hojas de seguridad y descripción sobre la función del producto y los aspectos ambientales que puedan ser de interés. Asimismo, cualquier cambio en los productos utilizados deberá comunicarse aportando la documentación sobre el nuevo producto.

La verificación de los requisitos anteriores se podrá hacer presentando **certificado de etiqueta ecológica europea de los productos a utilizar**.

La empresa adjudicataria deberá disponer de localización fija en Granada capital o alrededores y contar con teléfono fijo, fax y correo electrónico, así como teléfono móvil o similar a disposición del responsable del servicio.

4.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La recogida de residuos será selectiva. Para tal fin, la empresa adjudicataria deberá colocar en los lugares en los que sean necesarios, recipientes para vidrio, papel, envases, etc. Será obligatorio para el adjudicatario retirar los residuos de los edificios a los contenedores exteriores.

La retirada de los residuos se realizará cuando sea necesario, con una periodicidad mínima de una vez por semana, en bolsas biodegradables homologadas y cerradas y en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

Los licitadores presentarán en su propuesta técnica el plan de recogida selectiva de residuos que pondrían en marcha, caso de resultar adjudicatarios.

5.- RECURSOS HUMANOS

Personal

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomienden, quedando obligado a que la plantilla del personal de limpieza sea real a todos los efectos, incluido el periodo de vacaciones, con la obligación de sustituir inmediatamente las bajas producidas por diferentes causas (licencias, enfermedad, etc...) y comunicar las citadas incidencias al PMD de Granada previamente a la prestación del servicio.

El PMD de Granada se reserva el derecho a solicitar por escrito la sustitución de cualquier trabajador de la plantilla del personal adscrito por el adjudicatario por causa debidamente justificada (incumplimiento de horario, falta de diligencia o de corrección, etc...). En este caso el contratista tomará inmediatamente las medidas pertinentes para resolver la situación, de forma que la sustitución no suponga retraso o merma alguna en la ejecución de los servicios.

El adjudicatario notificará al PMD de Granada, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales, de todo el personal que haya de cubrir el servicio, así como las variaciones que se produzcan sobre el mismo.

Todo el personal que preste servicio deberá asistir a su lugar de trabajo correctamente uniformado, acreditado y aseado.

El referido personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor

de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con el PMD, ni exigirse a éste responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del PMD.

Responsable del contrato

El adjudicatario deberá designar una persona responsable que le represente frente al PMD de Granada, con el siguiente perfil, acreditado suficientemente en la proposición técnica:

- Experiencia en el sector de la limpieza.
- Formación acreditada en métodos y sistemas de trabajo, utilización de maquinaria y procedimiento de limpieza en general.

El responsable del contrato realizará funciones de:

- Encargado de la ejecución del contrato, debiendo contar con la autoridad necesaria para resolver cuantos problemas pudieran surgirle en el desempeño de su función.
- Supervisor del personal adscrito al contrato
- Interlocutor con el responsable del Organismo, designado al efecto.

Al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, el supervisor dispondrá de teléfono móvil y estará localizable durante el horario de apertura de las instalaciones del PMD de Granada.

El tiempo de respuesta y presencia del responsable del contrato en la instalación desde la que se reclame su presencia no será superior a 60 minutos.

La frecuencia de supervisión será la que establezca el PMD de Granada, quien se reserva el derecho de desestimar al responsable del contrato en caso de que no lo considere adecuado para las funciones previstas.

Control de operaciones

Figura como Anexo 2 el impreso para control de las operaciones, debiendo suscribir cada operario de limpieza las tareas realizadas en la instalación, en la fecha y horario consignado.

Cada hoja de control de operaciones deberá ir obligatoriamente visada por personal autorizado del PMD.

6.- RESPONSABILIDAD SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

Social.- El adjudicatario velará, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

Medioambiental.- El adjudicatario instruirá a su personal sobre el tratamiento de envases y residuos, la conservación de los espacios verdes y protección del medio ambiente, cuidando dichos aspectos en el marco de la prestación, como medida de colaboración en la sensibilización y concienciación en materia ambiental.

Laboral.-

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:

- Modalidad organizativa
- Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
- Vigilancia de la salud

2. Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes de Granada.

Subrogación en contratos de trabajo: Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del II Convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales de centros no hospitalarios de la provincia de Granada, y en atención al artículo 104 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se facilita a los licitadores, en EL Anexo VIII, la información necesaria para el cálculo de los costes laborales de aquellos trabajadores que se ven afectados por la subrogación.

7.- MEJORAS

Se considerarán mejoras al servicio, puntuables con arreglo a lo establecido en los criterios de adjudicación y **siempre que se incluyan en la proposición sin coste adicional:**

Contenedores higiénicos sanitarios.

La instalación y recogida de contenedores higiénicos en los aseos de señoras de las instalaciones y dependencias durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, siempre que la proposición incluya:

- ✓ La reposición de dichas unidades con carácter mensual.

- ✓ Declaración de que, tanto la instalación como la reposición y mantenimiento, serán efectuados por una empresa debidamente autorizada por Organismo competente para el transporte y gestión de residuos higiénicos sanitarios. El adjudicatario deberá acreditar este punto al Patronato Municipal de Deportes de Granada en el plazo de cinco días desde la adjudicación definitiva del contrato.

Los contenedores higiénicos sanitarios deberán tener las siguientes características:

- Medidas: 60x30x20.
- Trampilla basculante que permita introducir las compresas y tampones higiénicos, y que a su vez impida ver su contenido, ya que deben estar herméticamente cerrados.
- Cada unidad deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

Límite máximo de unidades a instalar/valorar: **Veinte**

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **57 €/unidad**

Bacteriostáticos

Instalación de bacteriostáticos en los inodoros de las instalaciones pertenecientes al PMD de Granada y contempladas en la cláusula 1 del presente pliego, hasta un máximo de **veinte unidades**, con inclusión de mantenimiento y reposición de bactericida homologado, como mínimo una vez cada 60 días, durante la vigencia del contrato y todas sus prórrogas.

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **90 €/unidad**

Alfombras antisuciedad

Será considerada como mejora la instalación, mantenimiento y reposición de alfombras estándar antisuciedad en los accesos y zonas de paso de las instalaciones del PMD de Granada, debiendo mantenerse como mínimo una vez cada 30 días durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas.

El límite máximo a ofertar será de **100 m²**

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **131 €/ m²**

Alfombras bactericidas

Será considerada como mejora la instalación, mantenimiento y reposición de alfombras antibacterianas, fungicidas y aislantes para ambientes húmedos, que deberán ser además drenantes, con propiedades antimicrobianas, antideslizantes y antifatiga. Se colocarán en las instalaciones que así lo requieran a juicio del Servicio de Infraestructuras del Organismo, debiendo mantenerse, durante la vigencia del contrato y todas sus prórrogas, al menos una vez cada 30 días.

El límite máximo a ofertar será de **20 m²**

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **177 €/ m²**

Horas extra

Se considerará como mejora al contrato, valorándose como tal, la puesta a disposición del Patronato Municipal de Deportes de horas de limpieza sin coste, fuera del plan de trabajo, en horario y jornada a elección del Organismo y a

solicitud del mismo. Los licitadores deberán ofertar número de horas al mes sin coste adicional.

Granada, a diecisiete de noviembre de 2009
LA JEFA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Beatriz de Andrés Docio

ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO